

La Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 121 de la Ley de Educación del Estado de Chiapas; 14 fracciones VI y XXIV, 33 fracción II y X, 35 fracción VI y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

## CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
  - a) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1067);
  - b) Profesor de educación física (categorías E0763 y E0765);
  - c) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0363 y E0365), o
  - d) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0463 y E0465);
- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014. De igual forma, las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015, podrán participar en el proceso de promoción de horas adicionales con el perfil con el que fueron contratados.

- V. Contar con un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.

## **SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <http://cosicammchiapas.gob.mx/plazas-pha2023-2024>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2023-2024.

## **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

## **CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

## **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

### ***Cita para el registro***

---

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 30 de enero al 5 de febrero de 2023.
- II. Una vez concluido el proceso para generar la cita y hasta la fecha y hora indicada en la misma, deberá cargar la documentación correspondiente, en la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/promocionhorasadicionales/>, de acuerdo a las indicaciones referidas en el Anexo 1 de esta convocatoria.

### ***Modalidad del registro***

---

- III. El registro se llevará a cabo de manera presencial con carga de documentación en línea;

### ***Requisitos para iniciar el registro***

---

- IV. Deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.
  - d) El comprobante de envío de documentos emitido por la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/promocionhorasadicionales/>.

### ***Sin generación de cita***

---

- V. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro no podrá participar en el proceso;

### ***Verificación documental***

---

- VI. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

### ***Firma de ficha de registro y carta de aceptación***

---

- VII.** La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

### ***Constancia de no cumplimiento***

---

- VIII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## **SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

### ***Resultados***

---

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 3 de junio de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### ***Listado nominal ordenado de resultados***

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 17 de julio de 2023.

Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

## **SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

### ***Plazo y elementos***

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### ***Medio de presentación***

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [phaeb.chiapas@gmail.com](mailto:phaeb.chiapas@gmail.com), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

## **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

## **NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### ***Medios de contacto con la maestra o el maestro participante***

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico o el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### ***Medios de contacto con la autoridad***

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [phaeb.chiapas@gmail.com](mailto:phaeb.chiapas@gmail.com) y números telefónicos 961 616 48 60 y 961 656 72 07 o en su caso, a la Unidad del

Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx).

## **DÉCIMA.** GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

## **DÉCIMA PRIMERA.** CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### ***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

---

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b. Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
  - c. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

### ***Gratuidad en los trámites***

---

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### ***Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

---

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

### **Casos no previstos**

---

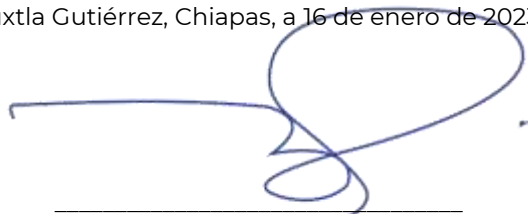
- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### **Información reservada, confidencial y datos personales**

---

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos [usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:usicamm@nube.sep.gob.mx) y [educación@transparencia.chiapas.gob.mx](mailto:educación@transparencia.chiapas.gob.mx), y
  - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de enero de 2023.



**MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

## Anexo 1

### **Requisitos para iniciar el registro**

Una vez concluido el proceso para generar la cita y con anterioridad a la fecha y hora indicada en la misma, podrá cargar la documentación correspondiente a los incisos a, b y c, en la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/promocionhorasadicionales/>.

- I. Deberá cargar:
  - a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso y de acuerdo al calendario.

Para ello deberá escanear los documentos solicitados en este anexo los cuales acreditan los requisitos de participación de la **BASE PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y BASE CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN** en formato PDF, cuando se requiera, por ambos lados, y de ser más de un documento, deberán escanearse en un solo archivo. Los archivos deben ser de tamaño máximo de 1 megabyte y ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el nombre del documento al que se hace alusión, respetando mayúsculas y minúsculas como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita para el Registro.	FAMA901501_Cita
Identificación oficial.	FAMA901501_Identificacion
CURP.	FAMA901501_CURP
Título profesional o Cédula profesional del grado de licenciatura <b>(No se admite Carta de Pasante y/o Certificado)</b> .	FAMA901501_ Licenciatuara
Comprobante de nombramiento definitivo <b>(código 10 o equivalente estatal de la categoría con la que participa)</b> . <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato Único en el caso de los participantes del subsistema Federalizado.</li> <li>• Nombramiento Oficial en el caso de los participantes Estatales.</li> </ul>	FAMA901501_Nombramiento
Constancia expedida en la plataforma correspondiente a su subsistema que certifique categoría, plaza, nombre, clave del C.T, asignatura,	FAMA901501_Const_Antig



REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
tecnología o taller, etc. <b>(Consultar punto II de este Anexo).</b>	
<p>Constancias de acreditación de cursos que formen parte del Catálogo de las acciones y programas de formación 2020, 2021 y 2022 en Educación Básica, ofertados por la Dirección General de Formación Continua, acorde a su función, servicio educativo y a la asignatura, tecnología o taller con la que participa.</p> <p>Características de las constancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 20 horas por constancia.</li> <li>• Nombre del participante.</li> <li>• Nombre del curso.</li> <li>• Logotipos, sellos y firmas originales o en su caso firmas electrónicas o códigos QR.</li> </ul>	FAMA901501_Const_Capacitacion
Título Profesional o Cédula Profesional de estudios de posgrado Especialidad, Maestría y/o Doctorado <b>(No se admite Carta de Pasante y/o Certificado).</b>	FAMA901501_Posgrado
Último talón de pago para acreditar la adscripción del CT.	FAMA901501_Talon

Al finalizar correctamente la carga de documentación, deberá imprimir el comprobante de envío de documentos que genera la plataforma, el cual es requisito indispensable, de acuerdo a la base QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR, Requisitos, para iniciar su registro.

Una vez enviada la información, no se podrán realizar modificaciones. Será responsabilidad de cada aspirante que los documentos cargados sean totalmente legibles y coincidan fielmente con los originales, de detectarse alguna alteración o falsificación se procederá conforme a la normatividad aplicable.

En la actividad presencial del Registro, de acuerdo al lugar, fecha y hora señalada en la hoja de cita, únicamente se cotejarán los documentos originales contra los que se cargaron previamente en la plataforma electrónica. No se podrá presentar al registro otros documentos que no hayan sido cargados en el periodo establecido al inicio de este anexo.

Es importante mencionar que, de no cargar a la plataforma los documentos en el periodo establecido, el registro no será procedente y se dará por concluida su participación en este proceso, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas; por lo que es obligación del participante cumplir en tiempo y forma.

### ***Constancia de Antigüedad***

---

II. Para la emisión de las constancias solicitadas en este anexo, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Subsistema Federalizado: El participante deberá obtener la constancia a través del módulo disponible en su cuenta personal de PLADSE <https://pladse.educacionchiapas.gob.mx/>. En caso de requerir correcciones de fecha de ingreso de dicha constancia, deberá dirigirse al Departamento de Servicios al Personal y por corrección de datos en la asignatura, taller o tecnología, etc., deberá acudir al nivel educativo.
- Subsistema Estatal: El participante deberá generar su constancia electrónica ingresando con su RFC a la siguiente dirección <https://cosicammchiapas.gob.mx/constancia-estatal>, dichas constancias serán firmadas y validadas por su autoridad educativa inmediata superior. En el caso específico de secundarias generales, la información de las asignaturas será verificada con las plantillas actuales del Departamento. En caso de que la información asentada en las constancias no sea la correcta, los participantes deberán dirigirse a su nivel educativo para la modificación correspondiente.

**Cabe señalar que no serán admitidas constancias distintas a las generadas por las plataformas indicadas en este apartado.**